

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISION CIVIL- FAMILIA- LABORAL

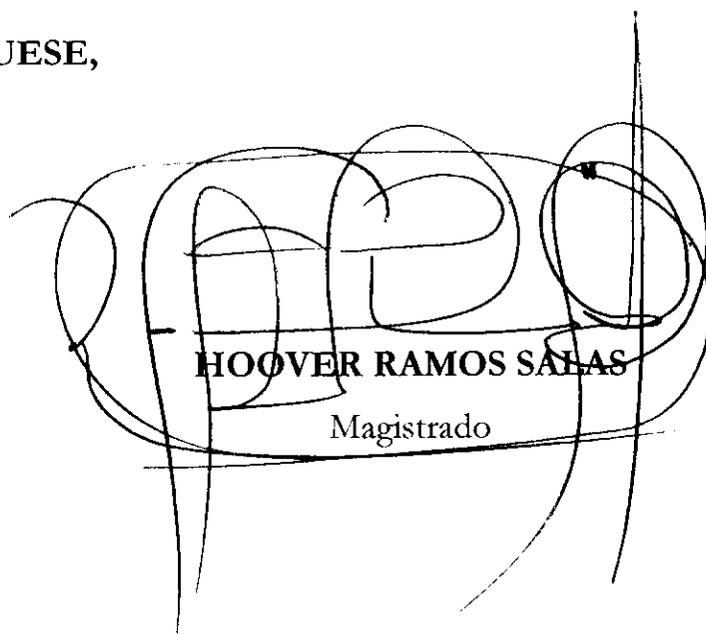
HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Radicación N° 44430.31.89.002.2016.00129.01.TIBISAY MILEIDI DE LAS SALAS
BARRAZA Y OTRA contra EDGAR ENRIQUE DE ARMAS PEREZ y OTROS.

La apoderada de las demandantes **reitera** la solicitud de aplazamiento de la audiencia postergada mediante proveído de cinco (5) de diciembre anterior, desoyendo la profesional del derecho que acudiera a los mecanismos que consagran las normas instrumentales, razón para denegar la petición, ya que con anterioridad se había anunciado la negativa por apremiar la resolución del litigio (artículo 4°, ley 270 de 1996).

NOTIFÍQUESE,


HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado

TL02/DB